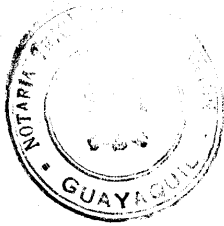


15981 - 2005



**AUMENTO DE CAPITAL,  
TRANSFORMACIÓN, FIJACIÓN  
DE CAPITAL AUTORIZADO, Y  
NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE  
LA /COMPañÍA /ESCUELA  
BILINGÜE JEFFERSON (NUHA)  
C. LTDA.....**

**CUANTIA: \$ 500,00.....**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticinco de enero de dos mil cinco, ante mí, Doctor **PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura, el Sr. **NORBERTO NURNBERG ANDA**, casado, por los derechos que le representa de la Compañía **ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) C. LTDA.**, en su calidad de Gerente, tal como lo acredita con copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase autorizar una de Aumento de Capital, transformación, Fijación del capital autorizado y nuevo Estatuto Social de la compañía **ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) C. LTDA.**, al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura

De Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil

el señor **NORBERTO NURNBERG ANDA**, casado, por los derechos que representa de la Compañía **ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) C. LTDA.**, en su calidad de Gerente, tal como lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La Compañía **ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) C. LTDA.** Se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ante la notaria Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. b) mediante escritura pública otorgada ante el notario décimo tercero suplente, Abogado Virgilio Jarrín, el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. c) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Segundo del Cantón Durán Abogado José Morante Valencia, el veintiséis de diciembre de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de agosto de dos mil tres, la Compañía **ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) C. LTDA.**, convirtió su capital social y el valor nominal de sus participaciones de sucres a dólares, aumentó su capital social y reformó su estatuto social. d) La junta general de socios de carácter Universal de la Compañía, **ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) C. LTDA.**, celebrada el dieciocho de enero de dos mil cinco, resolvió: **uno)** Aumentar su capital



socia) en la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, en los términos constantes en la Junta General de Socios celebrada el dieciocho de enero de dos mil cinco, y que se agrega a esta escritura como parte integrante. **dos)** Transformar la Compañía **ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) C. LTDA** en anónima, según los términos constantes en la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el dieciocho de enero de dos mil cinco, y que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. **tres)** Fijar el capital autorizado en la suma de dos mil dólares, en los términos constantes en la Junta General de socios de la compañía celebrada el dieciocho de enero de dos mil cinco y que se agrega a esta escritura como parte integrante y, **Cuatro)** Conocer el nuevo Estatuto Social de la Compañía, en los términos constantes en la Junta General de socios celebrada el dieciocho de enero de dos mil cinco y que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, una vez que se ha resuelto el aumento de capital, Transformación, fijación del Capital Autorizado, y conocer sobre la aprobación del Nuevo Estatuto Social, el señor **NORBERTO NURNBERG ANDA**, en su calidad de Gerente y como representante legal de la compañía **ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) C. LTDA**, En cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de su representada, en sesión celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el dieciocho de enero de dos mil cinco mediante este instrumento público **declara bajo juramento.** A) Que queda aumentado su capital suscrito a mil dólares de los Estados Unidos de América, capital que ha sido debidamente integrado, el mismo que fue suscrito y pagado, en los términos constantes, en la Junta General Universal de Socios

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
 NOTARIO PUBLICO  
 CANTON GUAYAQUIL

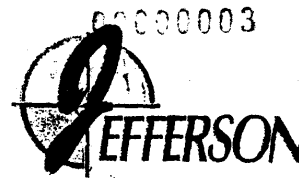
celebrada el dieciocho de enero de dos mil cinco, la misma que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. B) Que queda transformada la Compañía **ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) C. LTDA.**, en **ANÓNIMA**, en los términos constantes, en la Junta General Universal de Socios celebrada el dieciocho de enero de dos mil cinco, la misma que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. C) Que queda fijado el capital autorizado en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, en los términos constantes, en la Junta General Universal de Socios celebrada el dieciocho de enero de dos mil cinco, la misma que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. D) Que queda aprobado el Nuevo Estatuto Social en los términos constantes, en la Junta General Universal de Socios celebrada el dieciocho de enero de dos mil cinco, la misma que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. E) Que el capital de la compañía **ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) C. LTDA.**, se encuentra correctamente integrado y pagado según los términos constantes, en la Junta General Universal de socios celebrada el dieciocho de enero de dos mil cinco, la misma que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. F) Que la Compañía **ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) C. LTDA.**, no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones. G) Los socios son de nacionalidad Ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las demás estipulaciones de estilo para el perfeccionamiento y completa validez de esta Escritura.- F) Ilegible.- Abogado Doctor **LUIS SALAZAR BECKER** Abogado Registro Número setecientos once. Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Que queda elevada a escritura pública. Quedan agregados para que formen parte integrante de

Secundaria: Km. 6 Vía a la Costa  
Telfs: 870359 - 870552 - 870556 - 852816  
852815 - 870553 - 873787  
Fax: (5934) 870577 P. O. Box 09.01.4180

Primaria: Cdda. Santa Cecilia  
Telfs: 853751 - 853752 - 851934  
850302 - 850303 - 854681  
Fax: (5934) 854274  
P. O. Box 09.01.4180

Universidad: Km. 6 Vía a la Costa  
Telfs: 870359 - 870552 - 870576  
852816 - 852815 - 873787  
Fax: (5934) 870577  
P. O. Box 09.01.4180

SALINAS: Cdda. LAS GAVIOTAS,  
Mz. N Sector San Rafael  
Telfs.: 779357 - 779358



Email: admission@jefferson.edu.ec  
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, junio 29 de 2001



Señor  
Norberto Nurnberg Anda  
Ciudad.

De mis consideraciones.

Cúmpleme informar a Ud. que la Junta General de Socios de la Compañía, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de ratificar a Ud. como GERENTE de la ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON NUHA, CIA. LTDA., por un período de cinco años contados a partir de la inscripción de este nombramiento.

De acuerdo a los estatutos sociales constantes en la escritura de constitución, otorgada ante la notaria Dra. Norma Plaza de García, el 24 de Noviembre de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón en Enero 29 de 1979, a Ud. le corresponde la representación legal, judicial y Extrajudicial de la Compañía, por si solo o conjuntamente con el Presidente.

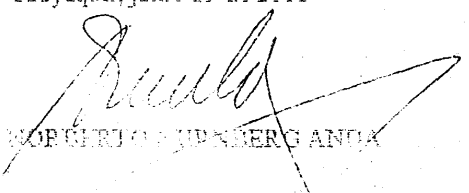
Atentamente,



BASIL HAYLOCK PEREZ  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE que me ha sido conferido mediante este nombramiento.

Guayaquil, junio 29 de 2001



NORBERTO NURNBERG ANDA



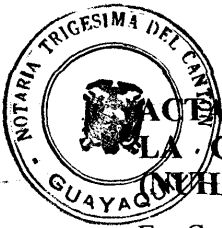
En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Cierrente  
Fecha: 44359-44367 Registro Mercantil No.  
7216 Repertorio No. 10948  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 4 de Abril de 2002

*[Signature]*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
Registradora Mercantil  
Encargada  
Cantón Guayaquil

Lej fe que es igual el original que  
se me exhibio y devolvi al interesado  
Guayaquil, 04 JUL 2005  
EL NOTARIO

*[Signature]*  
Dr. Piero Ayca Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA)-C. LTDA. CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 2005.**

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil cinco, a las diez horas treinta, en el local de la compañía ubicada en la Ciudadela Colinas de los Ceibos, de esta Ciudad de Guayaquil se reunieron los socios de la Compañía **ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) C. LTDA**, Señores: **BASIL HAYLOCK PEREZ**, propietario de ciento veinticinco participaciones sociales de un dólar cada una; **NORBERTO NURNBERG ANDA**, propietario de doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una; y, señora **ISABEL MARIA PAULSON AMADOR**, propietaria de ciento veinticinco participaciones sociales de dólar cada una. Como se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado que es de quinientos dólares de los estados unidos de América, los socios deciden por unanimidad y de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho, reunirse en Junta General Universal de Accionistas. Preside la sesión el presidente titular señor **BASIL HAYLOCK PEREZ**, y actúa como Secretario el señor **NORBERTO NURNBERG ANDA**. El objeto del orden del día es tratar los siguientes puntos: 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de Capital suscrito de la Compañía. 2.- Conocer y resolver sobre la transformación de la Compañía de Limitada a Anónima. 3) Conocer y resolver sobre la fijación del Capital Autorizado, 4) Conocer y resolver sobre la aprobación del nuevo Estatuto Social. Acto seguido se trata el primer punto del orden del día para lo cual toma la palabra el **PRESIDENTE** y manifiesta que es necesario aumentar el capital social hasta llegar a la cantidad de mil dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual se hace necesario un aumento de capital de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en quinientas participaciones sociales de \$ 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una. Sometida esta moción a consideración es aprobada por unanimidad sin abstenciones ni votos en blanco, resolviendo la Junta elevar el capital social de la Compañía en la suma de quinientos dólares de los estados Unidos de América cada una de tal suerte que una vez aprobado dicho aumento la compañía cuente con un capital suscrito de mil dólares de los Estados Unidos de América divididos en mil participaciones sociales de \$1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una. Toman la palabra los señores **BASIL HAYLOCK PEREZ**, **NORBERTO NURNBERG ANDA** E **ISABEL MARIA PAULSON AMADOR** y manifiestan que están dispuestos a suscribir el presente aumento, el mismo que lo pagaran en numerarios, en el cincuenta por ciento de cada una de las participaciones y el saldo en el plazo de un año, participaciones que han sido suscritas en proporción a las participaciones que cada uno tiene en la compañía por lo que la suscripción queda de la siguiente manera: 1.- **BASIL HAYLOCK PEREZ**, ciento veinticinco participaciones sociales de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2.- **NORBERTO NURNBERG ANDA**, suscribe doscientas cincuenta participaciones sociales de 1,00

Dr. Piero Aycar Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

dólar cada una. **3.- ISABEL PAULSON AMADOR**, suscribe ciento veinticinco participaciones sociales de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una. Sometida a consideración de la sala esta moción y luego de las deliberaciones se resuelve por unanimidad, sin votos en blanco y sin abstenciones, aprobar el aumento del capital, la suscripción y forma de pago de las mismas. **Inmediatamente se trata el segundo punto del orden del día** y para lo cual el presidente se dirige a la Junta y manifiesta que para la compañía es necesario la transformación de esta a anónima luego de la debida deliberación sobre este asunto, por unanimidad la Junta aprueba la Transformación de la Compañía **ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON NUHA C. LTDA., a compañía anónima, y los socios resuelven no hacer uso de su derecho de separación; y, considerando la necesidad de la transformación la junta resuelve poner al actual nombre ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) S.A. Se trata el tercer punto del orden del día**, para lo cual el señor Presidente expresa que es necesario una vez transformada la compañía a anónima fijar el capital autorizado en dos mil dólares de los Estados Unidos de América, sometida a consideración de la sala esta moción y luego de las deliberaciones se resuelve por unanimidad, sin votos en blanco y sin abstenciones fijar el capital autorizado en la cantidad de dos mil dólares. **Inmediatamente se trata el cuarto y último punto de orden del día** esto es la aprobación del nuevo Estatuto Social el cual dirá en adelante lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: DENOMINACIÓN.-** La compañía Anónima que se otorga y organiza por estos estatutos se denominará **ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) S.A.** **CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto dedicarse a las actividades relacionadas con la educación a nivel elemental, pudiendo en el futuro hacerlo también a nivel secundario, mediante el establecimiento de centros de enseñanza para párvulos y adolescentes, para lo cual podrá implantar los sistemas y métodos de enseñanza necesarios para el cumplimiento de su misión, y a realizar todos los actos que le estén permitidos por la ley. **a) Compraventa, administración, corretaje, y beneficio de bienes raíces urbanos o rústicos; podrá dedicarse también por cuenta propia a la compraventa de acciones o participaciones sociales de compañías nacionales o extranjeras de cualquier clase; para el cumplimiento de su finalidad podrá realizar todo acto o contrato civil o mercantil permitido por la ley, que tenga relación con el objeto social.** **CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y podrá abrir sucursales dentro y fuera del país. Su nacionalidad es ecuatoriana. **CLAUSULA CUARTA: DEL PLAZO.-** El plazo de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la Constitución en el Registro Mercantil. **CLAUSULA QUINTA.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LAS ACCIONES.-** El capital suscrito de la compañía es de \$1.000 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de 1,00 dólar de los estados unidos de América representados por mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados





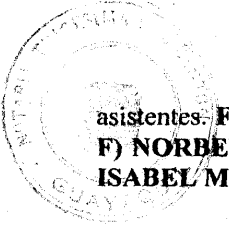
Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al mil inclusive. El Capital podrá ser aumentado o disminuido en su caso por resolución tomada en tal sentido por la Junta General de Accionistas, con el voto de los accionistas que represente más del cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía concurrente a la reunión. Pero en el caso de disminución se observarán las limitaciones establecidas en la Ley de Compañías al respecto. En caso de aumento de capital los accionistas tienen derecho preferente a suscribir el aumento acordado en proporción al número de acciones que fueren propietarios. El capital autorizado de la Compañía será de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2,000.00)**. **CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: **A) BASIL HAYLOCK PEREZ**, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.00 dólar cada una, ha suscrito en el aumento de capital ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de \$1,00 dólar cada una; **B) NORBERTO NURNBERG ANDA**, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 dólar cada una, ha suscrito en el aumento de capital doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 dólar cada una. **C) ISABEL PAULSON AMADOR**, propietaria de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 dólar cada una, ha suscrito en el aumento de capital ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los accionistas suscriptores han pagado el cincuenta por ciento de cada una de las acciones en numerario. **CLAUSULA SEPTIMA: ESTATUTOS SOCIALES.**- Los accionistas han resuelto aprobar el Siguiete Estatuto Social; **ARTICULO PRIMERO.**- El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente y Gerente General. **ARTICULO SEGUNDO.**- La Junta General sea ordinaria o extraordinaria deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado de la realización de la Junta. **ARTICULO TERCERO.**- No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este caso todos los accionistas concurrentes deberán suscribir la correspondiente Acta de Junta General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del País. El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos, el cincuenta por ciento del capital pagado presente o representado cuando se trata de primera convocatoria y en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria. Las juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la ley

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
 Notario Trigesimo  
 Cantón Guayaquil

de compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las juntas Generales extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias se realizarán con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO CUARTO.-** Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente contrato, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO QUINTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General en forma Individual y durará cinco años en sus funciones. En caso de ausencia o de incapacidad temporal o permanente del Gerente General será reemplazado por el Presidente con todas las atribuciones. **ARTICULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son Atribuciones de la Junta General: A) Designar y remover libremente al Presidente, y Gerente General de la Compañía; B) Aprobar las cuentas y los Balances que presente el Gerente General de la compañía; C) Resolver acerca de la forma de reparto de las utilidades de la formación de la reserva legal y la constitución en caso necesario, de una reserva facultativa; D) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto. **ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y presidirá las Juntas Generales de Accionistas. **ARTÍCULO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá la representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía. Tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General estará especialmente obligado a cumplir con las disposiciones que prevee la Ley de Compañías. **ARTÍCULO NOVENO.-** En todo lo que no se encuentre en el presente contrato, la sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la República. Sometida a consideración de la sala esta moción y luego de las deliberaciones se resuelve por unanimidad, sin votos en blanco y sin abstenciones, aprobar el cuarto punto del orden del día esto es el nuevo estatuto social de la Compañía. Aprobándose con la misma unanimidad autorizar al GERENTE proceda a celebrar la correspondiente Escritura de Aumento de Capital, Transformación, Fijación del Capital Autorizado, y Nuevo Estatuto Social; y, a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa realización. No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual se reinstala la sesión con los mismos accionistas, siendo el acta aprobada por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual el Presidente declara terminada la sesión siendo las quince horas, firmando para constancia los

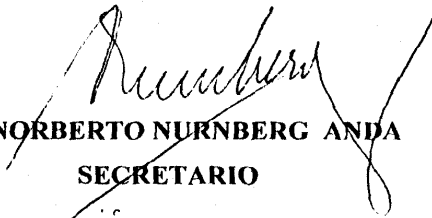
---

00000006



asistentes: **F) BASIL HAYLOCK PEREZ. Accionista y Presidente de la Junta.**  
**F) NORBERTO NURNBERG ANDA Accionistas y secretario de la Junta. F)**  
**ISABEL MARIA PAULSON AMADOR. Accionista.**

Certifico que esta copia es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía. Guayaquil dieciocho de enero de 2005.

  
**NORBERTO NURNBERG ANDA**  
**SECRETARIO**

Dr. Pedro Juan Vinces  
SECRETARIO GENERAL  
CÁMARA DE COMERCIO Y INDUSTRIA DE GUAYAQUIL





esta escritura el nombramiento del representante legal de la  
compañía **ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) C.**  
**LTDA.** y la copia certificada del acta de Junta General de  
Socios celebrada el dieciocho de enero de dos mil cinco. Léida  
esta escritura pública de Aumento de Capital, Transformación,  
Fijación del capital autorizado y Aprobación de nuevo Estatuto  
Social de principio a fin por mí, el Notario en alta voz el  
otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma y  
ratifica en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**

**ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) C. LTDA.**

RUC # 0990365768001

Dr. Juan Ángel Vincenzi  
NOTARIO VICESIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

*Nurnberg*  
**NORBERTO NURNBERG ANDA**

**GERENTE**

C.C.090084420-0

C.V.

*[Signature]*  
**EL NOTARIO**

Se otorgo ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



Dr. Piero Aycart Vincenzani  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN de la compañía de responsabilidad limitada ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) C. LTDA. en una sociedad anónima con la denominación de ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) S.A., y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO, otorgada ante mí, el 25 de enero del 2.005, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 05.G.IJ. 0003431, suscrita el 7 de junio del 2.005, por el doctor Otón Morán Ramírez, Intendente Jurídico e Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Guayaquil 8 de junio del 2.005.



Dr. Piero Aycart Vincenzani  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



00000009

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0003431, dictada el 7 de Junio del 2.005, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Transformación de la compañía **ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) C. LTDA.** en una sociedad anónima denominada **ESCUELA BILINGÜE JEFFERSON (NUHA) S.A.**, Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto, de fojas 56.919 a 56.935, número 10.887 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.285 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Junio del dos mil cinco.-



*Guay...*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Paga por este trabajo  
*S/ 15246*

ORDEN: 169319  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: *AD*

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. 05-G-IJ-0006431 de fecha 7 de Junio del 2005, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 24 de Noviembre de 1978.- Guayaquil, 20 de Junio del 2005.



*Virgilio Acuña*  
Dr. Virgilio Jarrín Acuña  
Notario Decimotercero  
Guayaquil



00000010

**Número de Repertorio:** 15.981

**Fecha de Repertorio :** 21/jun/2005

---

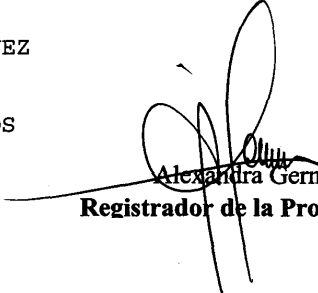
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Cambio de Razón Social en el tomo 37 de fojas 18325 a 18328, No.8292 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Siete de Julio del Dos Mil Cinco.

Trabajados por:

Digitalizador : SN  
Calificador de Título : MVASQUEZ  
Calificador Legal : GZAPATA  
Asesor : AGERMAN  
Generador de Razón : MQUINTEROS



  
Alexandra German Gaibor  
**Registrador de la Propiedad Delegado**